CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	LINA MARÍA SOTELO TOVAR
DEMANDADO.	RAFAEL HUMBERTO RINCON NEITA
RADICACIÓN.	15407408900201800192-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa que mediante escrito que obra en el sumario digital de la causa, la ejecutante en causa propia, LINA MARIA SOTELO TOVAR manifiesta conferir poder a la abogada ANGELA LILIANA CUCAITA MONRROY, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.049.618.234 y portadora de la T.P. Nº 248.169 del C.S de la J., por lo que al cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar a la abogada en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, como quiera que la nueva apoderada solicita el link del proceso digital para acceder a su contenido, por Secretaría, dese curso a dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **030,** de hoy **doce (12) de agosto de 2022,** siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43da4212fff827e1adb76732f722c55e4d9a5e940f73e6257b1208ba9a115d4a**
Documento generado en 11/08/2022 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica